



**ALS Inspection Chile SpA**  
**79.752.350-K**  
 Limache 3405, Office 61  
 Viña del Mar, CHILE  
 T +56 32 2545500



# COTIZACION

## ALS INSPECTION CHILE

**FECHA** 16 DE MARZO DEL 2026

**COTIZACION #** MAR-2026-0219

**VIGENCIA** 30 DÍAS

**COND. PAGO** CONTADO

**CLIENTE** HLOS SPA

**CONTACTO** CARLOS BARRA F.

**TELEFONO** +56 9 9466 6731

**CORREO** CBARRA@HLOG.CL

**PROYECTO** ASESORÍA / SUPERVISIÓN DE CONSOLIDADO / CERTIFICACIÓN DE TRINCA.

**MONEDA** USD

**LUGAR** MEJILLONES - CL.

**REF:** ANF

ITEM	DESCRIPCION / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ASESORIAS MARITIMAS, INDUSTRIAL O EQUIPOS DE IZAJE Y LEVANTE	1	US\$ 180.00	US\$ 180.00
Tarifa en base a jornada de máx.. 8 horas. Incluye bosquejo de trinca y recomendaciones de cantidad, capacidad y tipo de material a utilizar en la trinca, de acuerdo con regulación OMI.				
2	CONTENEDOR(ES) - INSPECCION Y/O CERTIFICACION DE TRINCA	1	US\$ 380.00	US\$ 380.00
Tarifa por contenedor, considera un inspector en base a jornada de máx. 8 horas en un día. Tarifa por contenedor adicional en el mismo día USD 260 + IVA. Incluye: Supervisión del consolidado y Certificación de la trinca con emisión de certificado con fotografías, entregable a la naviera, apto para el transporte marítimo.				
			<b>NETO</b>	<b>US\$ 560.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>US\$ 106.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 666.40</b>

### APORTE CLIENTE

Documentación de la Carga (MR, PL, etc.)  
 Lugar para la inspección  
 Permisos de ingreso al lugar de la inspección.

### OBSERVACIONES GENERALES

1. Para la ejecución de este servicio se considera **2 día(s)** máximo de trabajo en terreno.
2. Valor día adicional por causas ajenas a ALS **US\$ 180.00**

En caso de estar de acuerdo con la propuesta económica presentada, le agradeceremos nos lo notifique mediante la emisión y envío de una Orden de Compra o la aceptación de este presupuesto por correo electrónico.

Atentamente,

**NOMBRE** JUAN ALVAREZ  
**CARGO** GERENTE COMERCIAL  
**TELEFONO** +56978510702  
**CORREO** JUAN.ALVAREZ@ALSGLOBAL.COM





ALS Inspection Chile SpA

79.752.350-K

Limache 3405, Office 61

Viña del Mar, CHILE

T +56 32 2545500



# COTIZACION

## ALS INSPECTION CHILE

FECHA

16 DE MARZO DEL 2026

COTIZACION #

MAR-2026-0219

### NORMATIVA DE REFERENCIA

De acuerdo a Estándares Internacionales  
Organización Marítima Internacional (OMI).

### ALCANCE DEL SERVICIO

#### INSPECCION

Asesoría/Visita técnica, para realizar bosquejo/plan de trinca y recomendaciones de cantidad y tipo de material a utilizar.

Supervisión de consolidado y certificación de trinca.

Emisión de certificado con fotografías por cada contenedor.

#### REPORTABILIDAD

Envío de informe/certificado en un máximo de 24 horas después de terminado el servicio.

### OBSERVACIONES ADICIONALES

#### DISCLAIMER

Ninguna de nuestras inspecciones de consolidado y trinca es garantía de cero daños o incidentes con la carga, ni tampoco es un seguro con reembolso contra accidentes antes, durante, después del transporte marítimo y transbordos a otras líneas navieras en puertos intermedios. Dejar en claro que ALS no es una compañía de seguros.

Nuestra certificación solo tiene por fin reducir el riesgo de acontecimientos indeseados, basados en la normativa OMI vigente, aplicando un criterio más exigente con los contenedores, carga, estiba y trinca. En este sentido, todo el material de trinca que se utilice trincar debe estar certificado y tener su capacidad a la vista (LC o STF). La carga debe tener suficientes puntos de trinca seguros y autorizados por embarcador, el embalaje debe ser resistente y tener la capacidad de soportar las fuerzas ejercidas por el material de trinca.

En caso nuestro inspector, basado en su criterio requiera más puntos de trinca, choqueo con madera NIMFF 15 (certificada IPPC), etc. el cliente debe lograr los medios para su cumplimiento, sugerimos tener más material al indicado para no atrasar esta operación. Todos los bordes por donde pasen alambres, cadenas o fajas deben estar protegidos con gomas o esquineros especiales. Todos los puntos de trinca del contenedor deben estar en buen estado y ser de capacidad suficiente para soportar el peso de la carga. La trinca debe cumplir para las fuerzas esperadas durante transporte marítimo de acuerdo a OMI y terrestre. No se acepta unir fajas gancho contra gancho ni que estos sean de una abertura que no calce completamente en los cánamos de la carga o contenedor.

Notar que en ocasiones las navieras contratan inspectores de trinca en puerto de embarque y/o de transbordo y ellos rechazan o hacen sugerencias de mejora en la trinca ya cuando las unidades han ingresado a puerto (stacking), en ese caso nosotros no tenemos responsabilidad ya que los criterios de las distintas navieras no siempre son en base a normativa vigente ni cálculos de esfuerzos, si no muchas veces en base a apreciaciones personales y/o subjetivas, incluso de capitán y/o tripulación de la nave al momento de recibir la carga a Bordo.

ALS Inspection Chile, no reembolsara ni será responsable por modificaciones posteriores en la trinca, por la razón y en el lugar que sea. En el caso de cajas donde la carga protegida no está visible (cajas, cajones, etc), dejamos en claro que la trinca inspeccionada corresponderá a la caja y no como la carga está asegurada en su interior, existiendo siempre ese riesgo complementario.





# COTIZACION ALS INSPECTION CHILE

FECHA

16 DE MARZO DEL 2026

COTIZACION #

MAR-2026-0219

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES ALS INSPECTION CHILE

- A menos que se acuerde específicamente lo contrario por escrito, ALS INSPECTION CHILE (en adelante, "la Compañía") presta servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales (en adelante, "Términos y Condiciones Generales") y, en consecuencia, todas las ofertas o licitaciones de servicios están sujetas a estos Términos y Condiciones Generales. Todos los contratos, acuerdos u otros arreglos resultantes se regirán en todos los aspectos por estos Términos y Condiciones Generales, excepto en la medida en que la ley del lugar donde se realicen o lleven a cabo dichos arreglos o contratos excluya cualquiera de los Términos y Condiciones Generales y, en tal caso, dicha ley local prevalecerá dondequiera que, pero sólo en la medida en que esté en desacuerdo con estos Términos y Condiciones Generales.
- La Compañía es una empresa dedicada al comercio de inspección, muestreo, análisis y pruebas. Como tal:
  - lleva a cabo los servicios estándar a los que se hace referencia en los Términos y Condiciones Generales 6;
  - presta servicios de asesoramiento y especiales según lo acordado por la Compañía y como se menciona en los Términos y Condiciones Generales 7;
  - emite informes y/o certificados como se menciona en los Términos y Condiciones Generales 8.
- La Compañía actúa para las personas u organismos de quienes se originaron las instrucciones para actuar (en adelante, el "Cliente"). Ninguna otra parte tiene derecho a dar instrucciones, particularmente sobre el alcance de la inspección o la entrega del informe y/o certificados, a menos que así lo autorice el Cliente y lo acuerde con la Compañía. Sin embargo, la Compañía se considerará irrevocablemente autorizada para entregar a su discreción el informe y/o certificado a un tercero si, siguiendo las instrucciones del Cliente, se ha dado una promesa en este sentido a su tercero o dicha promesa se deriva implícitamente de las circunstancias, la costumbre comercial, el uso o la práctica.
- La Compañía prestará servicios de acuerdo con:
  - Las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía;
  - Los términos del Formulario de pedido estándar de la Compañía y/o la Hoja de especificaciones estándar si se utilizan;
  - cualquier costumbre, uso o práctica comercial relevante;
  - los métodos que la Compañía considere apropiados por motivos técnicos, operativos y/o financieros
- Todas las consultas y pedidos deben ir acompañados de información, especificaciones e instrucciones suficientes para permitir a la Compañía evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
  - La Compañía no se hace responsable de ninguna ambigüedad en las instrucciones del cliente, ni de ninguna información incorrecta o engañosa suministrada u obtenida.
  - Los documentos que reflejan compromisos contraídos entre el Cliente y terceros, o documentos de terceros, como copias de contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., se consideran (si son recibidos por la Compañía) sólo para información, sin extender o restringir las obligaciones de misión aceptadas por la Compañía.
- Los servicios estándar de la Compañía pueden incluir todos o cualquiera de los siguientes:
  - inspección y certificaciones cuantitativa y/o cualitativa;
  - inspección de carga, instalaciones, equipos, embalajes, cisternas, contenedores y medios de transporte; supervisión de la carga o descarga; muestreo y preparación de muestras; análisis de laboratorio u otras pruebas; Encuestas y auditorías; Verificación o certificación de peso; Inspección y certificación de equipos de izaje y levante.
- Los servicios especiales en los que excedan el alcance de los servicios estándar a los que se hace referencia en los Términos y Condiciones Generales 6 sólo serán realizados por la Compañía mediante un acuerdo particular.
- Sujeto a las instrucciones de los Clientes aceptadas por la Compañía, la Compañía emitirá informes y/o certificados de inspección que reflejen declaraciones de opinión hechas con el debido cuidado dentro de los límites de las instrucciones recibidas, pero la Compañía no tiene la obligación de referirse o informar sobre ningún acto o circunstancia que esté fuera de las instrucciones específicas recibidas. La aceptación de las instrucciones por parte de la Compañía de ninguna manera indemniza al Cliente por ambigüedades que puedan afectar materialmente el resultado del trabajo.
  - Los informes y/o certificados emitidos después de las pruebas y/o análisis de muestras contienen la opinión específica de la Compañía sobre esas muestras solamente, pero no expresan ninguna opinión sobre la mayor parte de la cual se extrajeron las muestras. Si se solicita un dictamen sobre el granel, se deben hacer arreglos especiales previamente con la Compañía para la inspección y el muestreo del granel. Una vez que la Compañía haya emitido los resultados del análisis, si surge alguna duda con respecto a la exactitud de los resultados, ya sea por parte de la Compañía o del Cliente, la Compañía se reserva el derecho de volver a verificar y/o modificar como mejor les parezca.
  - La Compañía retendrá muestras o partes de muestras en nombre del Cliente por un periodo de seis meses a partir de la recepción de las muestras, a menos que el Cliente indique a la Compañía por escrito que las conserve por un periodo de tiempo más largo. Si el Cliente solicita que la Compañía envíe muestras de reserva, el costo del envío será por cuenta del Cliente.
  - La Compañía no será responsable de las muestras perdidas en tránsito por servicios de mensajería, servicios postales y similares, ya sea que vayan hacia o desde la oficina de la Compañía.
  - La Compañía se reserva el derecho de negarse a aceptar cualquier muestra para preparación o análisis que acompañe a MSDS o que presente un riesgo potencial para la salud de sus empleados y, si es necesario, buscará una recompensa financiera del remitente cuando necesite que dichas muestras se retiren de sus instalaciones a través de una empresa de eliminación autorizada.
- El Cliente:
  - garantizar que se den instrucciones a la Compañía e información suficiente a su debido tiempo para permitir que los servicios requeridos se realicen de manera efectiva;
  - procurar todo el acceso necesario para los representantes de la Compañía para permitir que los servicios requeridos se realicen de manera efectiva;
  - suministrar, si es necesario, cualquier equipo especial y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos;
  - garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, sitios e instalaciones durante la prestación de los servicios y no dependerá, a este respecto, del asesoramiento de la Compañía, ya sea solicitado o no;
  - tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los servicios requeridos;
  - informar a la Compañía con anticipación de cualquier peligro conocido, real o potencial, asociado con cualquier pedido o muestra o prueba, incluyendo, por ejemplo, presencia o riesgo de radiación, elementos o materiales tóxicos o nocivos o explosivos, contaminación ambiental o posiciones;
  - Ejercer plenamente todos sus derechos y descargar todas las responsabilidades en virtud del contrato de venta, ya sea que la Compañía haya emitido o no un informe y/o certificado, de lo contrario, la Compañía no tendrá ninguna obligación con el Cliente.
  - En el caso que el Instituto Nacional de Normalización (INN), necesite evaluar el desempeño de la Compañía, para los servicios acreditado, el cliente autorizará a los evaluadores a que realicen sus actividades bajo su conformidad.
- La Compañía tendrá derecho, a su discreción, a delegar el desempeño de la totalidad o parte de los servicios contratados con el Cliente a cualquier agente o subcontratista.
- Si los requisitos del Cliente requieren el análisis de muestras por parte del laboratorio de un tercero, la Compañía transmitirá el resultado del análisis, pero sin responsabilidad por su exactitud. Del mismo modo, cuando la Compañía sólo pueda presentar un análisis realizado por el Cliente o por el laboratorio de un tercero, la Compañía proporcionará confirmación de que se ha analizado la muestra correcta, pero no será responsable de la precisión de ningún análisis o resultado.
- La Compañía se compromete a ejercer el debido cuidado y habilidad en el desempeño de sus servicios y acepta la responsabilidad sólo en casos de negligencia probada, la cual sería cubierta a través de póliza de errores u omisiones que posea la Compañía.
  - La responsabilidad de la Compañía y sus inspectores por errores u omisiones involuntarios ocurridos durante el desempeño de las funciones de inspección, supervisión, conteo, muestreo, ensayos o informes, no excederá el monto de nuestros honorarios.
  - El límite de responsabilidad de la Compañía bajo los Términos y Condiciones Generales puede aumentarse a solicitud recibida por la Compañía al menos cinco días hábiles antes de la prestación del servicio a la cifra que se acuerde mediante el pago de tarifas adicionales equivalentes a una décima parte del aumento en el límite de responsabilidad o según se acuerde.
- El Cliente garantizará, eximirá de responsabilidad e indemnizará a la Compañía a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones hechas por cualquier tercero por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza y de cualquier manera que surjan en relación con el rendimiento, el supuesto rendimiento o el incumplimiento de cualquier servicio en la medida en que el total de dichos reclamos relacionados con cualquier servicio exceda el límite mencionado en la Condición 12.
- Cada funcionario, empleado, agente o subcontratista de la Compañía tendrá el beneficio de la limitación de responsabilidad e indemnización contenida en estas Condiciones Generales y, en lo que se refiere a dichas limitaciones, cualquier contrato celebrado por la Compañía se celebra no solo en su propio nombre, sino también como agente y fideicomisario de cada una de las personas mencionadas anteriormente.
- En el caso de que surjan problemas o gastos imprevistos en el curso de la realización de cualquiera de los servicios contratados, la Compañía tendrá derecho a realizar cargos adicionales para cubrir el tiempo adicional y el costo necesariamente incurridos para completar el servicio.
- El Cliente pagará puntualmente a más tardar 30 días después de la fecha de la factura correspondiente o dentro de cualquier otro periodo que la Compañía haya acordado por escrito con todos los cargos prestados por la Compañía. Si no se verificare el pago dentro de los plazos señalados anteriormente, se entenderá, para todos los efectos legales, que el deudor ha incurrido en mora, devengándose desde el primer día de mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días, por montos superiores al equivalente a 200 unidades de fomento e inferiores o iguales al equivalente de 5.000 unidades de fomento, que rija durante dicho periodo, en conformidad a la ley N° 18.010, sobre las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero. En el caso de los órganos del Estado, este interés será pagado con cargo a sus respectivos presupuestos, desde la fecha de la factura hasta el pago la Compañía tendrá derecho a suspender todas las prestaciones adicionales de sus servicios de inmediato y sin responsabilidad.
  - El Cliente no tendrá derecho a retener o diferir el pago de ninguna suma, debida a la Compañía a causa de cualquier disputa, reclamo cruzado o compensación que pueda alegar contra la Compañía.
  - En el caso de cualquier suspensión del acuerdo de pago con los acreedores, quiebra, insolvencia, administración judicial o cese de negocios por parte del Cliente, la Compañía tendrá derecho a suspender todas las prestaciones adicionales de sus servicios de inmediato y sin responsabilidad.
- En el caso de que la Compañía no pueda realizar o completar cualquier servicio para el cual se haya dado una orden o un acuerdo, el Cliente pagará a la Compañía:
  - El importe de todos los gastos abortivos efectivamente efectuados o incurridos;
  - Una proporción de la tarifa o comisión acordada igual a la proporción (si la hubiera) del servicio realmente realizado; y la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad por el incumplimiento parcial o total del servicio requerido.
- La Compañía quedará liberada de toda responsabilidad ante el Cliente por todas las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se presente una demanda dentro de un año después de la fecha de la prestación por parte de la Compañía del servicio que da lugar a la reclamación o en el caso de cualquier presunto incumplimiento dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que dichos servicios deberían haberse completado.
- La Compañía no es ni un asegurador ni un garante y se exime de toda responsabilidad en tal capacidad. Los Clientes que buscan una garantía contra pérdidas o daños deben obtener un seguro adecuado.
- Todos los resultados y datos contenidos en correo electrónico o fax son válidos sólo cuando están respaldados por el documento original en el archivo de la Compañía.
- Estas condiciones generales se rigen por las leyes de Chile y están sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales chilenos.
- Ninguna alteración, enmienda o renuncia de cualquiera de estos Términos y Condiciones Generales tendrá efecto a menos que se haga por escrito y esté firmada por un funcionario de la Compañía.
- La Compañía declara que toda información relacionada con las actividades desarrolladas se considerará y permanecerá como confidencial entre la organización y el cliente. Ninguna información se hará pública sin la previa información al cliente y su correspondiente consentimiento, a menos que, las autoridades judiciales (juzgados, fiscales) y los organismos de control estatal (como la autoridad de protección de datos), soliciten entregar información privada bajo mandato judicial o por ley.
- Toda la información incluyendo los informes y/o certificados emitidos serán entregados a nuestro mandante o cliente, no pudiendo ser divulgada por la Compañía a terceras partes sin la autorización formal del cliente o por solicitud judicial.
- Reclamos y apelaciones. La descripción del proceso de reclamos y apelaciones está disponible para los Clientes y partes interesadas, si la requiere, pueden ser ingresados a través de nuestro sitio web [www.alsinspection.cl](http://www.alsinspection.cl), contactos o enviando un correo a: [customer.service@als-inspection.cl](mailto:customer.service@als-inspection.cl) o llamando al +56 32 2545500.

